



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 186GG

I.F. N°186/10.07.2024
I.F. N°136/27.05.2024
I.F. N°163/15.09.2022

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley sobre armonización de la ley N° 21.302, que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica, y la ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, con la ley N° 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Boletín N°15.351-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°138-372) buscan perfeccionar el proyecto sobre armonización de la Ley N° 21.302, que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica, y la Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, con la Ley N° 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Para ello, respecto de la Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se ordenan las facultades de control que le corresponden a la Subsecretaría de la Niñez respecto del Servicio, trasladando la normativa contenida en diversos artículos a un nuevo artículo que se pronuncia sobre el ámbito y extensión de las facultades de la Subsecretaría. Además, se incluye como función del Servicio, responder a los requerimientos de la Subsecretaría de la Niñez.

Las indicaciones también ordenan las funciones de supervisión y fiscalización del Servicio, precisando que la función de supervisión se asocia a la asistencia técnica y que por tanto procede respecto de la administración directa como la administración por colaboradores acreditados. También se precisa que la función de fiscalización corresponde exclusivamente respecto de los colaboradores acreditados y los programas que ejecutan, y explicita que estas funciones deben ejercerse respecto de todo programa o colaborador, independiente de si ha renunciado a los aportes financieros o si se encuentra ejecutando un proyecto por resolución de urgencia.

Asimismo, se reorganizan las instancias de coordinación en atención a los cambios propuestos en la Ley de Garantías. Las Comisiones Coordinadoras de Protección pasan a ser comisiones especiales permanentes asociadas a las Mesas de Articulación Interinstitucional, en vez de ser instancias paralelas. También se aclaran los flujos de derivación a los programas del Servicio, se define la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación, que era la única que no se encontraba definida en la ley y



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 186GG

I.F. N°186/10.07.2024
I.F. N°136/27.05.2024
I.F. N°163/15.09.2022

se actualiza la línea de acción de adopción en concordancia con la discusión del proyecto de ley sobre la materia. También se ordena la regulación sobre acceso a la información personal de los sujetos de atención disponiendo de diferentes niveles y se modifican los plazos de recreditación.

Con respecto de la Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, se introducen precisiones conceptuales, se aclaran regulaciones para facilitar la comprensión y sentido de la regla, y se realizan ajustes de coherencia normativa con las modificaciones propuestas respecto de la Ley del Servicio. También se modifica la regularización de las inhabilidades para ser colaborador acreditado, optando regular el sentido de la incompatibilidad en vez de definir un listado de cargos.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones buscan armonizar las distintas normas que regulan el sistema de protección universal y de protección especializada de la niñez y adolescencia, regulado en las leyes N°20.032, N°21.302 y N°21.430, por lo **que no irrogan mayor gasto fiscal** que el ya contemplado para su aplicación en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, y en lo proyectado en los Informes Financieros que acompañaron dichas leyes para lo sucesivo.

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 138-372, de S.E. Presidente de la República, mediante el cual presenta indicaciones al Proyecto de Ley sobre armonización de la ley N° 21.302, que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Modifica Normas Legales que Indica, y la ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados, con la ley N° 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 186GG

I.F. N°186/10.07.2024
I.F. N°136/27.05.2024
I.F. N°163/15.09.2022


DIRECTORA
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:


SUBDIRECCIÓN DE
RACIONALIZACIÓN
FUNCION PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA